



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11817

05/05/2020

26540

**AUTOR/A:** JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que, en lo que respecta al Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, se dicta con base en la necesidad de completar la estructura organizativa básica del ministerio y determinar los órganos con nivel orgánico de subdirección general, así como concretar sus competencias y definir las adscripciones y dependencias de los diferentes entes públicos adscritos al mismo.

Por tanto, con este Real Decreto se culmina el proceso de reestructuración ministerial que se inició antes de la declaración del estado de alarma con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuraron los departamentos ministeriales, dictado al amparo del artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que establece la potestad del Presidente del Gobierno para la creación, modificación y supresión, por real decreto, de los Departamentos Ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

Posteriormente, por Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, se crearon las Subsecretarías de los departamentos ministeriales y por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales hasta el nivel orgánico de dirección general. En su Disposición Final segunda se establecía que la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a iniciativa de los titulares de los ministerios interesados, elevaría al Consejo de Ministros los proyectos de reales decretos por los que se adaptaría la estructura orgánica de los diferentes



departamentos ministeriales y organismos autónomos a las previsiones contenidas en ese real decreto.

Por tanto, la elaboración y publicación en el Boletín Oficial del Estado, el pasado el 1 de mayo, del Real Decreto 499/2020 es una necesidad organizativa básica para completar la organización de cada ministerio, adaptarlo a su nueva estructura, y garantizar así el buen funcionamiento de la Administración General del Estado, en un proceso iniciado en el mes de enero y que se ha desarrollado cumpliendo los preceptos legales y garantías de publicidad, independientemente de la situación de estado de alarma.

Por otro lado, en lo que respecta a la nueva organización del Ministerio de Trabajo y Economía Social, cabe destacar que en ese departamento se han suprimido 6 Subdirecciones Generales respecto de la anterior estructura del extinto Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción y reorganización de los servicios comunes dependientes de la Subsecretaría y de la Secretaría General Técnica. En concreto, se pasa de las 14 Subdirecciones Generales, que hasta ahora integraban la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica del extinto Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones, a un total de 7 Subdirecciones Generales, distribuidas entre la actual Subsecretaría (4) y la actual Secretaría General Técnica (3), que desarrollan sus funciones dentro de las competencias atribuidas a este departamento.

Por tanto, con la nueva estructura del Ministerio de Trabajo y Economía Social, no se ha producido incremento de gasto alguno, sino una aminoración del mismo.

Por su parte, el Ministerio de Consumo se conforma a partir de estructuras directivas previamente existentes encuadradas en otros Departamentos Ministeriales:

- Dirección General de Consumo (DGC), del extinto Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), del Ministerio de Hacienda.
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN), Organismo Autónomo.

De las anteriores unidades solo la DGOJ sufrió una modificación de sus unidades directivas, perdiendo una de las tres Subdirecciones Generales que contaba en





relación a su configuración previa en el periodo de su adscripción al Ministerio de Hacienda<sup>1</sup>.

Como órgano directivo, ejerciendo labores de dirección e impulso de las políticas públicas competencia de cada una de las unidades anteriores<sup>2</sup>, se crea la Secretaría General de Consumo y Juego, con rango de Subsecretaría. De esta Secretaría General depende un Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia a su titular, con nivel orgánico de Subdirección General.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ministerio cuenta con una Subsecretaría y dependiendo de ella una Secretaria General Técnica, con rango de Dirección General.

Para el ejercicio de las competencias asignadas a ambos órganos, cada uno de las mismas se ha dotado con dos Subdirecciones Generales. Adicionalmente, la Subsecretaría cuenta con una División y con un Gabinete Técnico con nivel de Subdirección General<sup>3</sup>.

El análisis de estas estructuras ofrece como conclusión la evidente contención en la creación de aquellas. De esta forma, se ha procedido a concentrar en una Subdirección General competencias que habitualmente se desarrollan hasta en tres Subdirecciones Generales, creando la mínima estructura indispensable para asegurar el funcionamiento del Ministerio.

Por último, se señala que el Gobierno considera que la distribución actual de los ministerios es la más adecuada para gestionar las necesidades y los retos que España tiene planteados.

Madrid, 11 de junio de 2020

---

<sup>1</sup> La Dirección General de Consumo está integrada por dos Subdirecciones Generales y tiene adscrito el Centro de Investigación de Control y Calidad.

La Dirección General de Ordenación del Juego está integrada por dos Subdirecciones Generales.

La AESAN está dirigida por un Director Ejecutivo, con rango de Subdirección General, una Secretaria General y dos Subdirecciones Generales. Así mismo tiene adscritos el Centro Nacional de Alimentación y el Laboratorio de Biotoxinas Marinas.

<sup>2</sup> El Secretario General de Consumo y Juego es el Presidente de la AESAN.

<sup>3</sup> De la Subsecretaría depende la Subdirección General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales, la Subdirección General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación y la División de Tecnologías y Servicios de la Información.

La Secretaría General Técnica se estructura a través de la Vicesecretaría General Técnica y La Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Publicaciones.